

R.º Consejo y Abente fuerat en el Supremo de Castilla, concurrieron las circunstancias que le requirieron para que entrase a servir un oficio de Revisor de este Ayuntamiento, segun lo prece- nido en el R.º Privilegio de Estatuto; Teniéndose consecuencia se leyó a la taxa dha Informe y Testimonio que lo compues- va y justifica, lo qual de oñ de la Ciudad se inserta en esta Libros Capitulares y en el tenor siguiente

De aqui el Informe y Testimonio.

La Ciudad ha venido a oír y confesado se conforma con dho Informe y lo aprueba quanto ha lugar en dho, y en R.º consecuencia Acorda, que testimonio de el se ponga en ma- no del S.º Consejo para q. su señoría se sirva mandarlo incorporar en lo Auto y demas diligencias que se estan practicando sobre este expediente

Entraron los señores D. Alexo Manrique y D. Joseph

Ignacio Lopez Olisen Revisores

Informe de los
Abogados a la pre-
sencia de Ague-
timonarios

Viose el Informe que dan por escuta los señores D. Juan Ignacio Nájera y D. Diego Alamos Mañes Abogados

de la R.º Consejo y de las dependencias de esta Ciudad, a conse- ciencia del acuerdo que hizo en Capitulo de diez de febrero pasado de este año, por el q. a este fin se leyó remitido la R.º Provision de S.ª M.ª y señores de la R.º Chanc.ª de Granada, su fecha veinte y tres de noviembre del proximo pasado, re-

ferendada de D. Miguel Alava Calderon Cab. de Camara, en respuesta de la quessa que dio en dha R.º Chanc.ª sobre no

tenerse presente en el reparimiento de Terras de la Villa. y al campo de esta jurisdiccion; En cuyo Informe expre- sar que habiendo reconocido lo R.º Privilegio y estatuto

ganada entre esta Ciudad y villa de Camara, con el dho difinitivo prohibido por el S.º D.º presente Consejo y sala-

